

En San Miguel de Tucumán, a 12 días del mes de julio del año dos mil diecinueve; y

## **Resolución de Presidencia N° 223 /2019**

### **VISTO**

Los Acuerdos Nros. 113/2018, 347/2018 y 6/2019 de convocatoria a inscripción para los Concursos Nros. 188, 189, 192, 193, 199 y 200 respectivamente, y

### **CONSIDERANDO**

Que dichos Concursos se convocaron para la cobertura de los cargos vacantes de Juez del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital (Concurso N° 188); Juez del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital (Concurso N° 189); Juez del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital (Concurso N° 192); Juez del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital (Concurso N° 193); Defensor Oficial Penal de la IXª Nominación del Centro Judicial Capital (Concurso N° 199), y Vocal de Cámara Penal, Sala VI del Centro Judicial Capital (Concurso N° 200).

Que se fijaron los días 30 y 31/07/2019 y 1, 6,7 y 8/8/2019 a los efectos de la preparación de los laboratorios de sistemas y realización de las pruebas de oposición de los concursos antes referido.

Que el número de postulantes inscriptos es de 59 en el Concurso N° 188, de 58 en el Concurso N° 189, de 58 en el Concurso N° 192, de 58 en el Concurso N° 193, de 57 en el Concurso N° 199 y de 32 en el Concurso N° 200, por lo que se hace necesario contratar los servicios de catering para atender las necesidades de los postulantes inscriptos.

Que atendiendo a estas necesidades, la empresa Tentazione Catering de Nora del Valle Iglesias presenta presupuestos por los servicios anteriormente detallados.

Que el monto presupuestado asciende a la suma de pesos trescientos diez (\$ 310) por concursante, y que el número total de los mismos es de 322 personas.

Que en virtud de la situación descripta y de la emergencia judicial a efectos de la cobertura de los cargos mencionados, torna imperioso proceder a la contratación directa del servicio antes descripto en los términos del art. 59 incisos 2° de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Que la presente erogación deberá imputarse al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partida Subparcial: 357, Gastronómicos; Importe: \$ 99.820.

Por ello,

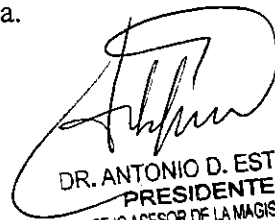
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** la contratación directa del servicio de catering en los términos del art. 59 incisos 2° de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partida Subparcial: 357, Gastronómicos; Importe: \$ 99.820.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.



DR. ANTONIO D. ESTOFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA